



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo el "Código Mariposa" que implica, además de capacitación al personal de salud de los hospitales que brindan atención materno-infantil en materia de atención integral, ética, respetuosa y humana, de los casos de muerte fetal, perinatal y neonatal, para reaccionar ante este panorama y el acompañamiento de personal con conocimiento de contención psicológica,** promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, adhiriéndose a la misma los Grupos Parlamentarios de MORENA, PRI, PAN y SIN PARTIDO, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 11 de diciembre de 2023, el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sesenta y Cinco



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo el "Código Mariposa" que implica, además de capacitación al personal de salud de los hospitales que brindan atención materno infantil en materia de atención integral, ética, respetuosa y humana, de los casos de muerte fetal, perinatal y neonatal, para reaccionar ante este panorama y el acompañamiento de personal con conocimiento de contención psicológica.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Salud, mediante oficio número: SG/AT-355, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1532, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud, para que lleve a cabo el Código Mariposa, que implica además de capacitación al personal de salud de los hospitales que brindan atención materno-infantil en materia de atención integral, ética, respetuosa y humana, de los casos de muerte fetal, perinatal y neonatal, para reaccionar ante este panorama y el acompañamiento de personal con conocimiento de contención psicológica.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“¿Qué es la muerte perinatal? Muerte perinatal es la desaparición definitiva de todo signo de vida en cualquier momento anterior o posterior al parto, pero comprendido entre las 22 semanas de gestación, o más de 500 gramos de peso, y los 7 primeros días de vida.

Actualmente a las mujeres que pierden a su bebé dentro del lapso donde se clasifica como muerte perinatal se encuentran con un doble sufrimiento, el duelo por la vida perdida y el, literal, soportar todo tipo de comportamiento y comentarios que, si bien intencionados, no ayudan al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

proceso de duelo y recuperación física y emocional de la madre y el padre en duelo.

El perder un hijo, el atravesar por esta experiencia tiene un impacto traumático y duradero en las mujeres y sus núcleos cercanos, quienes a menudo sufren un profundo sufrimiento psicológico y el estigma de su entorno.

La experiencia es devastadora para los padres y la participación del gobierno hacen más profunda la herida al no brindar el apoyo y la contención necesaria, al contrario el tema ha sido invisibilizado y minimizado para quien no vive ese dolor, quien no ha tenido una pérdida así, no saben por lo que se atraviesa, es una pena personal que se agrava por actitudes y comportamientos nada empáticos por el sistema de salud, cerrazón institucional que no permite vivir el duelo, que no permite ver al ser querido para despedirse, que no permite conocer a quien se llevó en el vientre, con quien se tuvo un vínculo de amor.

El doctor Salvador Espino y Sosa, subdirector de investigación Clínica del Instituto Nacional de Perinatología (Inper) dice que "la postura de muchos de los profesionales de la salud es terminar con el embarazo e ignorar el evento, incluso en muchas latitudes se sugiere a la madre no ver a su bebé, no conocerlo", esto impacta de forma negativa en la fase del duelo, tradicionalmente se ha considerado como un evento minimizado tanto en el ámbito médico como en la sociedad", las pacientes pueden presentar trastornos psicológicos secundarios tras la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pérdida de su bebé, e incluso temor o angustia a un siguiente embarazo.

Simplemente, no se alcanza a dimensionar lo que significa una muerte perinatal se rompe con una ilusión o un proyecto de vida el que además de esa pena, los padres se tienen que enfrentar a la indolencia de la institución de salud, termina por romper aún más a la madre.

En los últimos años ha surgido en la sociedad civil algunos movimientos y acciones para generar empatía y acompañamiento psicológico hacia las familias que atraviesan procesos de duelo por muerte gestacional, perinatal o neonatal. Una de estas acciones es el código mariposa en Jalisco, en el 2022 en el Hospital Materno infantil San Martín de las Flores, ubicado en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se convirtió en la primera unidad obstétrica pública en el país en habilitar una Sala de Despedida, un espacio de duelo digno ante la pérdida gestacional o de bebés recién nacidos.

El Código Mariposa es un protocolo de atención que busca a través de su implementación, brindar atención y acompañamiento humanizado por parte de las personas que laboran en el hospital a las mamás y sus familias ante la experiencia de fallecimiento.

La implementación de acciones como las que impulsa el "Código Mariposa", serían un paso enorme para lograr un trato digno de todas las mujeres de nuestro Tamaulipas que ejercen una



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

maternidad distinta, aquella en la que experimentan la pérdida de un bebé que se ha esperado con enorme amor.”

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El presente asunto tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, a fin de implementar el denominado “Código Mariposa”, con el firme propósito de que se lleven a cabo acciones de atención y capacitación en los casos de muerte fetal, perinatal y neonatal.

Al respecto, debemos tomar en consideración lo trascendental que resultan dichas situaciones adversas en la vida de las personas, ya que generan consecuencias físicas, emocionales y psicológicas para las víctimas que se encuentren relacionadas a ello, especialmente aquellas que experimentan la pérdida durante la gestación o el periodo perinatal, por lo que hace necesario abordar de manera respetuosa este tema, desde una perspectiva legislativa que permita conocer sobre la atención e intervención que se realiza en este tipo de casos.

De manera sucinta, es de señalar que el Código Mariposa es un protocolo de atención especializada implementado en el Estado de Jalisco, ante casos de muerte gestacional y neonatal, teniendo por objetivo sensibilizar al personal de salud y la sociedad en lo general, sobre la muerte del ser que se estaba gestando o del bebé al momento de nacer o en los primeros días de vida viene su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fallecimiento; y por ende, la necesidad de brindar una atención especializada durante este duelo.

No obstante lo anterior, debemos destacar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud, no es ajeno a esta realidad, ya que dicha dependencia a realizado diversos comunicados oficiales donde se pone de manifestó que la atención materna y perinatal forma una de las prioridades de la actual Administración, puntualizando sobre el fortalecimiento del enfoque y cuidado de la salud para prevenir y atender eventos obstétricos adversos como el que se trata.

En ese tenor, se coincide con el propósito medular de la acción legislativa, en el sentido de reconocer la suma importancia de las muertes fetales, perinatales y neonatales, así como las consecuencias que esto genera, sin embargo, consideramos adecuado hacer ajustes al proyecto resolutivo, en el entendido de que la Secretaría de Salud del Estado tenga a bien informar ante esta soberanía sobre el tipo de acciones que se realizan en Tamaulipas con relación al tema en comento, lo cual nos brindará la oportunidad de conocer de primera mano los procedimientos y protocolos implementados, además de generar la oportunidad para evaluar la efectividad de las medidas tomadas, identificando áreas de oportunidad que sirvan para fortalecer la atención hospitalaria estatal, así como mejorar la calidad de vida de la población tamaulipeca afectada.

En razón de lo expuesto con antelación, toda vez que la propuesta de referencia permitirá evaluar y fortalecer los procedimientos existentes que la Secretaría de Salud del Estado implementa durante los casos de perdida relacionados al periodo gestacional o perinatal, generando un espacio de oportunidad para continuar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fortaleciendo los mismos, tenemos a bien declarar la procedencia del asunto que nos ocupa, con los ajustes antes descritos.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera parcial procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, solicita a la Secretaría de Salud del Estado, que informe a esta soberanía sobre las acciones y procedimientos implementados en materia de atención hospitalaria integral, ética, respetuosa y humana, en los casos relacionados con muerte fetal, perinatal, neonatal y en caso de aborto en Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVE A CABO EL "CÓDIGO MARIPOSA" QUE IMPLICA, ADEMÁS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD DE LOS HOSPITALES QUE BRINDAN ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL EN MATERIA DE ATENCIÓN INTEGRAL, ÉTICA, RESPETUOSA Y HUMANA, DE LOS CASOS DE MUERTE FETAL, PERINATAL Y NEONATAL, PARA REACCIONAR ANTE ESTE PANORAMA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAL CON CONOCIMIENTO DE CONTENCIÓN PSICOLÓGICA.